



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA. DIPUTADOS: MARCO ALONSO VELA REYES, ANTONIO HOMÁ SERRANO, MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ, EVELIO DZIB PERAZA, ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ, JOSUÉ DAVID CAMARGO GAMBOA, DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA, HENRY ARÓN SOSA MARRUFO Y DIANA MARISOL SOTELO REJÓN.-----

H. CONGRESO DEL ESTADO:

Con fundamento en los artículos 101 Bis párrafo segundo fracción II de la Constitución Política del Estado; 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y segundo transitorio del decreto 505/2017 por el que se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, los diputados integrantes de la Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia del H. Congreso del Estado de Yucatán, sometemos a consideración del Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, el presente dictamen de acuerdo, con base a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción. En su artículo cuarto transitorio se estableció que las legislaturas de los estados, deberán, en el ámbito de sus respectivas competencias, expedir las leyes y realizar las adecuaciones



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

normativas correspondientes, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la entrada en vigor de las leyes generales a que se refiere dicho decreto.

SEGUNDO. De esta manera, el 20 de abril de 2016 se publicó, en el Diario Oficial del Gobierno del Estado, el decreto 380/2016 por el que se modifica la Constitución Política del Estado de Yucatán, en materia de anticorrupción y transparencia, con dicha reforma local se realizaron las adecuaciones que obligaba la carta magna.

TERCERO. En fecha 18 de julio de 2017, mediante decreto 505/2017, se publicó en el diario oficial del estado la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, mediante la cual se implementó un Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, como una instancia que tiene por objeto establecer, articular y evaluar la política estatal en materia de prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción; fiscalización y control de los recursos públicos; así como establecer los principios, bases generales, políticas públicas para la coordinación de las autoridades del estado y sus municipios.

Igualmente, se estableció un Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, como la instancia superior de coordinación del Sistema Estatal Anticorrupción, integrado por el presidente del Comité de Participación Ciudadana, quien lo presidirá; el secretario de la Contraloría General, el Auditor Superior del Estado, el vicesfiscal especializado en Combate a la Corrupción, el presidente del Instituto Estatal de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, el presidente del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Yucatán, y un consejero del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Yucatán.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Ahora bien, en la parte que nos atañe con respecto al Comité de Participación Ciudadana, se señala que éste se deberá integrar por cinco ciudadanos de probidad, solvencia moral y prestigio que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, a la rendición de cuentas o al combate a la corrupción, quienes durarán en su encargo cinco años, sin posibilidad de reelección, serán renovados de manera escalonada, y solo podrán ser removidos por alguna de las causas establecidas en la normativa relativa a los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves.

Para tal efecto, en el artículo 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, se estableció el procedimiento para la designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, sería a través de una Comisión de Selección integrado por siete ciudadanos nombrados por H. Congreso del Estado.

CUARTO. En cumplimiento con lo dispuesto en el citado artículo esta Comisión Permanente, acordó emitir dos convocatorias la primera dirigida a instituciones de educación superior y de investigación; y la segunda, a organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines, de los que se designarán cuatro y tres candidatos respectivamente, para que integren la Comisión de Selección, por un período de tres años, quienes conforme a la ley son quienes designarán a los cinco integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

En las referidas convocatorias se determinaron las etapas del procedimiento para designar a los integrantes de la Comisión de Selección,



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

misma que se puso a consideración del Pleno de este Congreso el 12 de septiembre de los corrientes, y fue aprobada por unanimidad, publicándose ambas convocatorias el 15 de septiembre del año en curso, en el diario oficial del estado, contemplando un plazo para el registro de propuestas de doce días hábiles posteriores a la fecha de publicación.

QUINTO. Por consiguiente en fecha 03 de octubre del presente año cumplidas las 24 horas, se dio por concluido el plazo de 12 días hábiles siguientes a la publicación de las referidas convocatorias, correspondiente al registro de candidatos para integrar la Comisión de Selección, enterándose esta comisión el 05 de octubre de los corrientes, de un total de 23 propuestas presentadas por 26 instituciones educativas y asociaciones civiles, siendo las siguientes:

PROPUESTAS PROVENIENTES DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y DE INVESTIGACIÓN:

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
1. Felipe Ortiz Compañ	Universidad Privada del Estado de México, Sociedad Civil.
2. José Antonio Silveira Bolio	Universidad del Mayab, Sociedad Civil
3. Rodolfo Martínez Septien	Centro Marista de Estudios Superiores, Asociación Civil
4. Carlos Alberto Estrada Pinto	Universidad Autónoma de Yucatán
5. María Esther Pérez López	Centro de Estudios Superiores C.T.M., Asociación Civil
6. Holzen Atocha Martínez García	Instituto Tecnológico Superior Progreso



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

7. Vicente Arturo González Ortega	Asociación de Egresados de la Universidad de Yucatán, Asociación Civil.
8. Mirna Alejandra Manzanilla Romero	Tecnológico Nacional de México Colegio de Ingenieros Civiles en Obra Pública de Yucatán, Asociación Civil.
9. Karla Rebeca Mendoza Mex.	Escuela Modelo, Sociedad Civil
10. Miguel Ángel Aguilar Cárdenas	Instituto Tecnológico Superior de Motul
11. Mario Gerardo Sánchez Valladares	Centro Educativo Latino, Asociación Civil

PROPUESTAS PROVENIENTES DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL ESPECIALIZADAS EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN, DE RENDICIÓN DE CUENTAS Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN O AFINES:

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
1. Othón Baños Ramírez	Participación Ciudadana, Asociación Civil
2. Oscar Fernando Peniche y Coldwell	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida
3. Álvaro José Garza R de la Gala	Centro Empresarial de Mérida
4. José Francisco Israel Sauri Navarrete	Asociación de Ejecutivos en Desarrollo Humano, Asociación Civil
5. Ana Gabriela Cejudo Valencia	Colegio de Maestros en Administración y Políticas Públicas del Sureste, Asociación Civil
6. Absalón Alvarez Escalante	Colegio Profesional de Abogados, Postgraduados e Investigadores de la Ciencia de Derecho, Asociación Civil



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

7. Gilbert José González Ruz	Profesionistas del Derecho Manuel Crescencio Rejón y Alcalá, Asociación Civil Unidos por las Playas Yucatecas, Asociación Civil
8. José Rafael Morcillo López	Leer por Placer, Asociación Civil
9. Yuly Matilde Chapur Zahoul	Asociación Patronato CAIMEDE, Institución de Asistencia Privada
10. María del Carmen García Noemí	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Yucatán, Asociación Civil
11. Luis Alberto Rivas Polanco	Cultura Yucatán, Asociación Civil Comunidad Libanesa en Yucatán, Asociación Civil
12. Habib Becil Dájer	Asociación de Egresados de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán, Colegio de Contadores Públicos del Mayab, Asociación Civil

SEXTO. De la relación de candidatos expuestos con anterioridad, todos cumplieron con los requisitos de ley, por lo tanto, se acordó invitar a comparecer a las personas previamente mencionadas, a efecto de que manifiesten los motivos por los cuales se consideran idóneos para ocupar el cargo como comisionado. Las comparecencias se efectuaron en fecha 07 y 09 de octubre del año en curso.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

SÉPTIMO. Conviene especificar que en sesión de trabajo de la comisión de fecha 09 de octubre del año en curso, el diputado Marco Alonso Vela Reyes, en su carácter de Presidente, realizó una aclaración respecto del candidato C.P. Vicente Arturo González Ortega, quien en un inicio conformaba parte de las propuestas provenientes de una institución educativa; sin embargo, se trasladó a la lista de candidatos provenientes de organizaciones de la sociedad civil, toda vez que, quien lo propone se trata de la "Asociación de Egresados de la Universidad de Yucatán, A.C."

OCTAVO. Concluido el plazo destinado para el desarrollo de las comparecencias, esta Comisión Permanente Dictaminadora entró a la etapa de designación, por lo que dio inicio al estudio y análisis para la conformación de las listas de los candidatos que cumplieron a cabalidad con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la ley.

Con base en los antecedentes antes mencionados, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, realizamos las siguientes,

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. En primera instancia, es preciso señalar que, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia está facultada para recibir las propuestas de las instituciones de educación superior y de investigación; así como de las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines, valorar el cumplimiento de los requisitos, previa comparecencia de los candidatos y determinar la idoneidad para desempeñar el cargo y seleccionar a las personas mejor evaluadas que integrarán la



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Comisión de Selección, lo anterior con fundamento en los artículos 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y segundo transitorio del decreto 505/2017 por el que se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán y 43 fracción II de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo.

SEGUNDA. Conviene destacar que, en fecha 18 de julio de 2017, se publicó en el diario oficial del estado la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, la cual entró en vigor el 19 de julio del año en curso, por lo que, desde ese instante resultó indispensable realizar todas las acciones para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán; por lo que, para integrar al Comité de Participación Ciudadana, el Congreso del estado debe designar a siete ciudadanos integrantes de la Comisión de Selección, quienes a su vez, y conforme al procedimiento previsto en la ley, deberán realizar lo conducente para el nombramiento del referido comité, lo anterior con fundamento en el artículo 101 bis, segundo párrafo, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, y segundo transitorio del decreto 505/2017 por el que se expide dicha ley.

En esa misma ley se especifica que de los siete integrantes cuatro serán provenientes de instituciones de educación superior y de investigación, y tres provenientes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines. Quienes durarán en el cargo 3 años, con el carácter de honorario.

Ahora bien, en el transitorio segundo de la respectiva ley, se previó que el Congreso del estado, en un plazo de 90 días naturales, contado a partir de la entrada en vigor de la ley, deberá designar a los integrantes de la referida



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Comisión de Selección, por lo tanto, tenemos que si el 19 de julio del año en curso entró en vigor la ley, entonces la fecha límite para designar a los correspondientes es el 16 de octubre de 2017.

Para tal efecto, esta Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, emitió las convocatorias respectivas, en donde se plasmaron todo lo relativo a plazos y metodología del proceso de nombramiento; así como el perfil solicitado para dicho cargo.

TERCERA. En respuesta a las convocatorias, se obtuvo un registro de 10 candidatos provenientes de instituciones de educación superior y de investigación, y 13 candidatos provenientes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines.

En esa circunstancia, los diputados que dictaminamos nos dimos a la tarea de revisar y analizar cada uno de los perfiles de los candidatos propuestos; aunado a ello, el resultado de las comparecencias, por lo que de manera global, estimamos la trayectoria profesional acreditada en la materia, la objetividad en cuanto al compromiso que asumirían para designar a los futuros integrantes del Comité de Participación Ciudadana, quienes a su vez serían los que tendrán la gran responsabilidad junto con el comité coordinador de establecer, articular y evaluar la política en materia de anticorrupción, a través de la determinación de los principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre los entes públicos en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Hecho lo anterior, los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, con base en los perfiles analizados, estimamos que los candidatos provenientes de instituciones de educación superior y de investigación, que cuentan con el perfil idóneo para integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, son los siguientes:

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
1. Felipe Ortiz Compañ	Universidad Privada del Estado de México, Sociedad Civil.
2. José Antonio Silveira Bolio	Universidad del Mayab, Sociedad Civil
3. Rodolfo Martínez Septien	Centro Marista de Estudios Superiores, Asociación Civil
4. Carlos Alberto Estrada Pinto	Universidad Autónoma de Yucatán
5. María Esther Pérez López	Centro de Estudios Superiores C.T.M., Asociación Civil
6. Holzen Atocha Martínez García	Instituto Tecnológico Superior Progreso
7. Mirna Alejandra Manzanilla Romero	Tecnológico Nacional de México Colegio de Ingenieros Civiles en Obra Pública de Yucatán, Asociación Civil.
8. Karla Rebeca Mendoza Mex.	Escuela Modelo, Sociedad Civil
9. Miguel Ángel Aguilar Cárdenas	Instituto Tecnológico Superior de Motul
10. Mario Gerardo Sánchez Valladares	Centro Educativo Latino, Asociación Civil



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

Por consiguiente, los candidatos provenientes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines, que cuentan con el perfil idóneo para integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, son los siguientes:

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
1. Othón Baños Ramírez	Participación Ciudadana, Asociación Civil
2. Oscar Fernando Peniche y Coldwell	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida
3. Álvaro José Garza R de la Gala	Centro Empresarial de Mérida
4. José Francisco Israel Sauri Navarrete	Asociación de Ejecutivos en Desarrollo Humano, Asociación Civil
5. Ana Gabriela Cejudo Valencia	Colegio de Maestros en Administración y Políticas Públicas del Sureste, Asociación Civil
6. Absalón Alvarez Escalante	Colegio Profesional de Abogados, Postgraduados e Investigadores de la Ciencia de Derecho, Asociación Civil
7. Gilbert José González Ruz	Profesionistas del Derecho Manuel Crescencio Rejón y Alcalá, Asociación Civil Unidos por las Playas Yucatecas, Asociación Civil
8. José Rafael Morcillo López	Leer por Placer, Asociación Civil
9. Yuly Matilde Chapur Zahoul	Asociación Patronato CAIMEDE, Institución de Asistencia Privada



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

10. María del Carmen García Noemí	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Yucatán, Asociación Civil
11. Luis Alberto Rivas Polanco	Cultura Yucatán, Asociación Civil Comunidad Libanesa en Yucatán, Asociación Civil
12. Habib Becil Dájer	Asociación de Egresados de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán, Colegio de Contadores Públicos del Mayab, Asociación Civil
13. Vicente Arturo González Ortega	Asociación de Egresados de la Universidad de Yucatán, Asociación Civil.

En consecuencia, de las listas presentadas, una vez aprobadas respectivamente, el pleno del H. Congreso deberá designar a las siete personas que integrarán la Comisión de Selección siendo cuatro provenientes de instituciones de educación superior y de investigación y tres provenientes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines, mediante cédula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.

En tal virtud, con fundamento en los artículos 101 Bis párrafo segundo fracción II de la Constitución Política del Estado; 25 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, segundo transitorio del decreto 505/2017 por el que se expide la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, y base séptima de las convocatorias correspondientes, sometemos a esta Honorable Asamblea para su consideración, el siguiente:



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO:

Artículo primero. La Comisión Permanente de Vigilancia de la Cuenta Pública y Transparencia, emite las listas de candidatos que resultaron idóneos para integrar la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán, especificándose que todos reúnen y cumplen con los requisitos de ley, siendo los siguientes:

Candidatos provenientes de instituciones de educación superior y de investigación:

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
1. Felipe Ortiz Compañ	Universidad Privada del Estado de México, Sociedad Civil.
2. José Antonio Silveira Bolio	Universidad del Mayab, Sociedad Civil.
3. Rodolfo Martínez Septien	Centro Marista de Estudios Superiores, Asociación Civil.
4. Carlos Alberto Estrada Pinto	Universidad Autónoma de Yucatán.
5. María Esther Pérez López	Centro de Estudios Superiores C.T.M., Asociación Civil.
6. Holzen Atocha Martínez García	Instituto Tecnológico Superior Progreso.
7. Mirna Alejandra Manzanilla Romero	Tecnológico Nacional de México. Colegio de Ingenieros Civiles en Obra Pública de Yucatán, Asociación Civil.
8. Karla Rebeca Mendoza Mex.	Escuela Modelo, Sociedad Civil.



**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO**

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

9. Miguel Ángel Aguilar Cárdenas	Instituto Tecnológico Superior de Motul.
10. Mario Gerardo Sánchez Valladares	Centro Educativo Latino, Asociación Civil.

Candidatos provenientes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines:

CANDIDATO	PROPUESTA REALIZADA POR:
1. Othón Baños Ramírez	Participación Ciudadana, Asociación Civil.
2. Oscar Fernando Peniche y Coldwell	Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Mérida.
3. Álvaro José Garza R de la Gala	Centro Empresarial de Mérida.
4. José Francisco Israel Sauri Navarrete	Asociación de Ejecutivos en Desarrollo Humano, Asociación Civil.
5. Ana Gabriela Cejudo Valencia	Colegio de Maestros en Administración y Políticas Públicas del Sureste, Asociación Civil.
6. Absalón Alvarez Escalante	Colegio Profesional de Abogados, Postgraduados e Investigadores de la Ciencia de Derecho, Asociación Civil.
7. Gilbert José González Ruz	Profesionistas del Derecho Manuel Crescencio Rejón y Alcalá, Asociación Civil. Unidos por las Playas Yucatecas, Asociación Civil.
8. José Rafael Morcillo López	Leer por Placer, Asociación Civil.

[Handwritten signatures and initials on the left margin]



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

9. Yuly Matilde Chapur Zahoul	Asociación Patronato CAIMEDE, Institución de Asistencia Privada.
10. María del Carmen García Noemí	Asociación Mexicana de Mujeres Empresarias Capítulo Yucatán, Asociación Civil.
11. Luis Alberto Rivas Polanco	Cultura Yucatán, Asociación Civil. Comunidad Libanesa en Yucatán, Asociación Civil.
12. Habib Becil Dájer	Asociación de Egresados de la Facultad de Contaduría y Administración de la Universidad Autónoma de Yucatán, Colegio de Contadores Públicos del Mayab, Asociación Civil.
13. Vicente Arturo González Ortega	Asociación de Egresados de la Universidad de Yucatán, Asociación Civil.

Artículo segundo. El Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán, deberá iniciar de inmediato el procedimiento de votación y designación, por el que se elijan a los siete integrantes de la Comisión de Selección, de los cuales, cuatro serán provenientes de instituciones de educación superior y de investigación y tres provenientes de organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción o afines.

El procedimiento de designación deberá efectuarse mediante cédula de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 110 del Reglamento de la Ley de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Yucatán.



LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

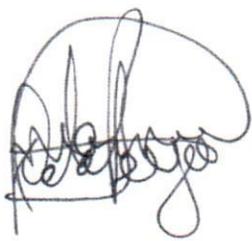
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PODER LEGISLATIVO

Transitorio:

Artículo único. Este acuerdo entrará en vigor en el momento de su aprobación por el Pleno del H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SALA DE COMISIONES "ABOGADA ANTONIA JIMÉNEZ TRAVA" DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

COMISIÓN PERMANENTE DE VIGILANCIA DE LA CUENTA PÚBLICA Y TRANSPARENCIA

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
PRESIDENTE	 DIP. MARCO ALONSO VELA REYES		
VICEPRESIDENTE	 DIP. ANTONIO HOMÁ SERRANO		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emiten las listas de candidatos idóneos al cargo de comisionado de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

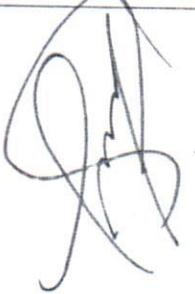
CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
SECRETARIO	 DIP. MANUEL ARMANDO DÍAZ SUÁREZ		
SECRETARIO	 DIP. EVELIO DZIB PERAZA		
VOCAL	 DIP. ENRIQUE GUILLERMO FEBLES BAUZÁ		
VOCAL	 DIP. JOSÚE DAVID CAMARGO GAMBOA		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emiten las listas de candidatos idóneos al cargo de comisionado de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.



GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

LXI LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

CARGO	NOMBRE	VOTO A FAVOR	VOTO EN CONTRA
VOCAL	 DIP. DAVID ABELARDO BARRERA ZAVALA		
VOCAL	 DIP. HENRY ARÓN SOSA MARRUFO		
VOCAL	 DIP. DIANA MARISOL SOTELO REJÓN		

Esta hoja de firmas pertenece al Dictamen de Acuerdo por el que se emiten las listas de candidatos idóneos al cargo de comisionado de la Comisión de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción de Yucatán.